

PARRAL, **29 Abr 2011**
DECRETO EXENTO N° 1079 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Sandra Ivonne del Carmen Campos Sepúlveda.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de contar con una Educadora que se encargue de integrar el Equipo de Gestión, que funcionara semanalmente en la revisión, reformulación y evaluación de los procesos educativos de los diferentes niveles, con la finalidad de dar cumplimiento, a través de dicha gestión, a los Planes de Mejora que el establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, a trazado para apoyar a sus alumnos prioritarios, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-


DECRETO:


- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SANDRA IVONNE DEL CARMEN CAMPOS SEPÚLVEDA, C.N.I. N° 8.928.286-1**, Educadora encargada de integrar el Equipo de Gestión, que funcionara semanalmente en la revisión, reformulación y evaluación de los procesos educativos de los diferentes niveles, con la finalidad de dar cumplimiento, a través de dicha gestión, a los Planes de Mejora que el establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, a trazado para apoyar a sus alumnos prioritarios.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **02 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 32.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCIÓN:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


V. B. ABOGADO DAEM


Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
Municipalidad de Parral
D.A.E.M.